



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.07 DE 2019

“Por medio del cual se deroga el Literal d del Artículo 13 del Acuerdo No.02 de 2018 -Reglamento Estudiantil de los Programas de Posgrados de la Universidad de Sucre-”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SUCRE, en uso de sus atribuciones legales, Ley 30 de 1992, y en especial las conferidas en el Acuerdo No.28 de 1994 y demás normas internas pertinentes y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas; crear, organizar y desarrollar sus programas académicos; definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores; admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional;

Que el Ministerio de Educación Nacional emitió el Decreto 1001 de abril 3 de 2006, por el cual se organiza la oferta de programas de posgrado y se dictan otras disposiciones;

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo No.02 de 2018, aprobó el Reglamento Estudiantil de los Programas de Posgrados de la Universidad de Sucre;

Que en el Literal d del Artículo 13 del Acuerdo No.02 de 2018, se estableció como requisito de inscripción, acreditar un promedio acumulado mínimo, a nivel de pregrado de tres punto cinco (3.5);

Que el literal mencionado en dicha norma, restringe el ingreso de muchos profesionales a los programas de posgrados de la Universidad de Sucre;

Que es necesario mejorar la cobertura en los programas de posgrado para los profesionales de la región;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 7 de junio de 2019;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Derogar el literal d del Artículo 13 del Acuerdo No.02 de 2018.

ARTÍCULO 2o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los siete (7) días del mes de junio de 2019

(Original firmado por)

GUILLERMO VARGAS FERNÁNDEZ

Presidente (e)

(Original firmado por)

XIOMARA AVENDAÑO SEÑA

Secretaria General (e)